



VOTO Y CÁRCELES

ELECTORES PRIVADOS DE LA LIBERTAD

@observatoriopenitenciariocaba

**En Argentina votan los
detenidos con condena
firme menor a 3 años y
los procesados con
prisión preventiva.**

@observatoriopenitenciariocaba

CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN

Artículo 12 C.P.: "La reclusión y la prisión por más de tres años llevan como inherente la inhabilitación absoluta, por el tiempo de la condena (...)"

Artículo 19 inc. 2 C.P.: "La inhabilitación absoluta importa la privación del derecho electoral"

@observatoriopenitenciariocaba

Para emitir el sufragio deben estar incluidos en el Registro de Electores Privados de Libertad de la Cámara Nacional Electoral.

Votan en el establecimiento donde se encuentran alojados y el voto se computa para el distrito donde están empadronados.

@observatoriopenitenciariocaba